

INFORMÁTICA



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 100-10-2020-MPT



09:12

Talara, 16 de octubre de 2020

VISTO

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-10-2020-MPT de fecha 16 de octubre de 2020, el pedido de reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 19-02-2020-MPT de fecha 28 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 19-02-2020-MPT de fecha 28 de febrero de 2020, se acordó admitir a trámite la solicitud de suspensión del cargo de regidor del Abg. Jhonny Alberto Tinedo Marchán presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUNT TALARA, disponiéndose remitir los actuados a la Comisión de Asuntos Legales para que realice la investigación respectiva y emita el dictamen correspondiente;

Que, mediante escrito de fecha 04 de marzo de 2020, los regidores Harold Alemán Saavedra, Santiago Guevara Velásquez, Rosanita Burgos Zapata y Luis Benites Guerrero, interponen reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 19-02-2020-MPT, argumentando que no se notificó al Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUNT TALARA para participar en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-02-2020-MPT de fecha 28 de febrero de 2020 y que el regidor Abg. Jhonny Alberto Tinedo Marchán como presidente de la Comisión de Asuntos Legales que debe emitir el dictamen correspondiente, debe ser excluido por tener interés en el tema;

Que, con Informe N° 123-03-2020-OAJ-MPT de fecha 10 de marzo de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 19-02-2020-MPT cumple con los requisitos de procedibilidad establecido en el artículo 51° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 63° del Reglamento Interno de Concejo. En consecuencia, se deben elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones admita a trámite la reconsideración presentada;

Que, con fecha 12 de marzo de 2020, el Secretario General notifica la convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo N° 5-3-2020-MPT a realizarse el 18 de marzo de





Municipalidad Provincial de Talara

2020, teniendo como único punto de agenda la reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 19-02-2020-MPT;

Que, la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 5-3-2020-MPT convocada para el 18 de marzo de 2020, no pudo efectuarse en cumplimiento de lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM; que declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 97-9-2020 de fecha 30 de setiembre de 2020, se aprobó el pedido formulado por los regidores Harold Alemán Saavedra, Luis A. Benites Guerrero, Santiago Guevara Velásquez, Rosanita Burgos Zapata y Víctor M. Bossio Rodríguez para que se continúe con la convocatoria de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 5-3-2020-MPT que estuvo programada para desarrollarse el día 18 de marzo de 2020, cuyo punto de agenda es sobre el Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 19-02-2020-MPT sobre la suspensión del regidor Abg. Jhonny Alberto Tinedo Marchán;

Que, con fecha 12 de octubre de 2020, el Secretario General notifica la convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-10-2020-MPT a realizarse el 16 de octubre de 2020, teniendo como único punto de agenda la reconsideración contra el Acuerdo de Concejo N° 19-02-2020-MPT;

Que, los argumentos de la reconsideración se fundamentan en la omisión de notificación al Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUNT TALARA para que asista como parte denunciante a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-02-2020-MPT de fecha 28 de febrero de 2020 y que el regidor Abg. Jhonny Alberto Tinedo Marchán, cuya suspensión ha sido solicitada, debe ser excluido de la Comisión de Asuntos Legales por ser la que emitirá el dictamen correspondiente;



Municipalidad Provincial de Talara

Que, sometido a consideración del pleno en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-10-2020-MPT de fecha 16 de octubre de 2020, los regidores que formularon la impugnación contra el Acuerdo de Concejo N° 19-02-2020-MPT justificaron su recurso con los argumentos señalados en párrafo anterior; en tal sentido el pleno del concejo provincial dispuso su admisión a trámite, y procedió al análisis respectivo, estableciéndose que a efectos de garantizar el debido procedimiento debe notificarse al Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUNT TALARA como parte denunciante;

Estando a lo expuesto y sometido a consideración del pleno en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre de 2020, por unanimidad y de conformidad a la normativa precitada.

SE ACUERDA:

PRIMERO: DECLARAR fundado el recurso de reconsideración contra el Acuerdo de Concejo 19-02-2020-MPT de fecha 28 de febrero de 2020.

SEGUNDO: DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 19-02-2020-MPT.

TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas, así como al Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales para que participe en la próxima Sesión de Concejo.

CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
Interesados
SITRAMUNT
Alcaldía
GM
OAJ
OF. REG.
UTIC
Archivo
JAVI/maritzaz.